

#6784

P/112973

Enero 1/54

Ley por cuyo medio se supri-  
me el Art. 3 de la Ley No. 3715  
del 28 de Dic. del 1953, con el obje-  
to de que la exportación de  
café continúe gravada con  
el impuesto de mercancías  
en la forma establecida  
por la Ley No. 2568, del 4 de  
Dic. de 1950, y sus modifi-  
caciones. -

7 Piezas

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo  
5 de enero de 1954.

01029


General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.15 del lo. del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se suprime el Art. 3 de la Ley No.3715, del 28 de diciembre del 1953, con el objeto de que la exportación de café continúe gravada con el impuesto de mercancías en la forma establecida por la Ley No.2568, del 4 de diciembre del 1950, y sus modificaciones.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

01/12972



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 15

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
1-ENE 1954

Al Presidente del Senado,  
C I U D A D.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional por conducto de ese elevado Cuerpo de su digna Presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se suprime el artículo 3 de la Ley No. 3715, del 28 de diciembre del 1953, con el objeto de que la exportación de café continúe gravada con el impuesto de mercancías en la forma establecida por la Ley No. 2568, del 4 de diciembre del 1950, y sus modificaciones.

Con el referido proyecto, se obtendrá un equilibrio mas justo entre los impuestos que paga el café y los impuestos que paga el cacao, a la vez que se dicta una medida que tiende a procurar mayores rentas fiscales, que están destinadas a beneficiar a la generalidad del pueblo dominicano, contribuyendo al auge y desarrollo de sus finanzas y economía.

En consecuencia, espero que el referido proyecto de ley merecerá la aprobación del Congreso Nacional.

Dios, Patria y Libertad,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,  
Presidente de la República

P/112973

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se suprime el artículo 3 de la Ley No. 3715, del 28 de diciembre de 1953, y en consecuencia, la exportación de café continuará gravada con el Impuesto de Mercancías en la forma establecida por la Ley No. 2568, del 4 de diciembre de 1950 y sus modificaciones.

DADA & & &



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
7 de enero del 1953

3531

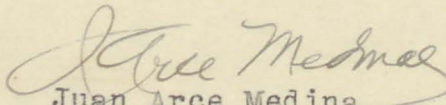
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01028 de fecha 5 de enero del corriente, junto al cual remitió usted a ésta Cámara de Diputados un proyecto de ley por cuyo medio se suprime el art. 3 de la Ley No.3715, del 28 de diciembre del 1953, con el objeto de que la exportación de café continúe gravada con el impuesto de mercancías en la forma establecida por la Ley No.2568, del 4 de diciembre de 1950 y sus modificaciones.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

  
Juan Arce Medina,  
Vicepresidente en funciones.

01/17/53

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 de enero de 1954.-


01028

Señor Lic. Juan Arce Medina  
Vicepresidente de la Cámara de Diputados  
en funciones de Presidente  
Ciudad.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma  
fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales  
el anexo proyecto de ley por cuyo medio se suprime el Art. 3  
de la Ley No. 3715, del 28 de diciembre del 1953, con el obje-  
to de que la exportación de café continúe gravada con el im-  
puesto de mercancías en la forma establecida por la Ley No.  
2568, del 4 de diciembre de 1950, y sus modificaciones.

Le saluda muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.

01/10/54



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 578

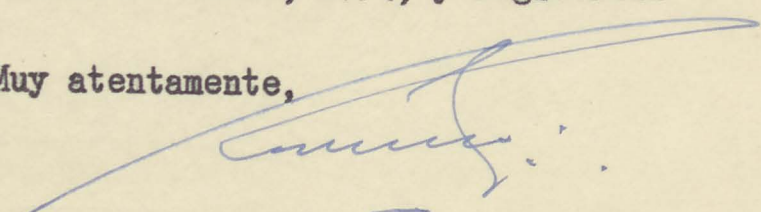
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
11 de Enero, 1954.

Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley que suprime el Art. 3 de la Ley No. 3715, del 28 de diciembre de 1953, con el objeto de que la exportación de café continúe gravada con el impuesto de mercancías en la forma establecida por la Ley No. 2568, del 4 de diciembre de 1950, y sus modificaciones, ha sido promulgada en fecha 10 de enero, 1954, y registrada con el No. 3727.

Muy atentamente,

  
Pedro R. Batista C.,  
Subsecretario de Estado de la Presidencia

prbc  
am/rad



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se suprime el artículo 3 de la Ley No. 3715, del 28 de diciembre de 1953, y en consecuencia, la exportación de café continuará gravada con el Impuesto de Mercancías en la forma establecida por la Ley No. 2569, del 4 de diciembre de 1950 y sus modificaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRINCOBO DE LA CONCHA,  
Presidente

JULIO A. GAMBIER,  
Secretario.

JOSÉ GARCÍA,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

5ª LEGISLATURA Del de 1954

REGISTRADA AL No. 316

en el folio ..... del libro letra.....

No. 55 de sesiones de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

una

y consta de ..... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, 5 de Enero 1954

*[Handwritten signature]*  
Jefe de las Oficinas